

Bogotá D.C.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA

18 de agosto de 2026

Emergencia sanitaria, riesgo de colapso estructural y garantía de los derechos humanos en la gestión de los cementerios afectados por el terremoto del 10 de agosto de 2026, con especial atención a la situación del Cementerio San Camilo de Pereira, El Cementerio municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, El Cementerio de Siloé, en Cali, y los Cementerios de Sonsón y Caramanta, en Antioquia.

La Defensoría del Pueblo de Colombia, en ejercicio de su mandato constitucional y legal de promover, proteger y garantizar los derechos humanos, en particular el derecho colectivo a la salubridad pública, emite el presente comunicado ante las graves afectaciones ocasionadas por el terremoto del pasado 10 de agosto en la infraestructura de varios cementerios y en las instalaciones donde funcionan algunas sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Este llamado se formula con especial urgencia frente a las situaciones registradas en el Cementerio San Camilo de Pereira, el cementerio municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, el cementerio de Siloé, en Cali, y los cementerios de Sonsón y Caramanta, en Antioquia.

En particular, respecto del Cementerio San Camilo de Pereira, el informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres (DIGER) de ese municipio da cuenta de la inspección realizada el 12 de agosto de 2026, cuyo propósito fue verificar la estabilidad estructural de los pabellones, las bóvedas, los mausoleos y los osarios. De acuerdo con el informe, debido a su antigüedad y a que fueron construidas mediante métodos tradicionales, algunas estructuras no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Esta situación habría incidido en la ocurrencia de fallas graves por compresión, cortante, flexión y aplastamiento, así como de colapsos parciales y totales en múltiples sectores del cementerio.

Ante el elevado riesgo de réplicas y la estrechez de los pasillos de circulación, el informe advierte sobre la posibilidad de que se produzca un efecto dominó que comprometa la infraestructura colindante que aún se encuentra en buen estado y ponga en riesgo la vida e integridad de visitantes, trabajadores y personal encargado de atender la emergencia.

Como medida inmediata de mitigación, la DIGER recomienda restringir el acceso y acordonar con cinta de señalización las áreas afectadas.

Teniendo en cuenta que situaciones similares podrían estar presentándose en otros municipios afectados por el terremoto, la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones:

1. Diagnóstico y atención de los riesgos sanitarios, estructurales y para los derechos humanos

- **A las autoridades municipales y departamentales:** realizar, de manera inmediata, diagnósticos integrales de los riesgos sanitarios y estructurales en los cementerios y demás instalaciones afectadas. Estos diagnósticos deberán verificar la existencia de colapsos totales o parciales en galerías, bóvedas, mausoleos, osarios y sepulturas en tierra, así como posibles condiciones de inestabilidad del suelo y de las estructuras. También deberán establecer si existe exposición de cuerpos o restos humanos, circunstancia que podría representar un riesgo para la salubridad pública y para el personal encargado de atender la emergencia.
- **A la Policía Nacional y demás autoridades competentes en materia de seguridad:** disponer, de manera inmediata, las medidas necesarias para garantizar el acordonamiento y la vigilancia perimetral efectiva del Cementerio San Camilo y de los demás cementerios afectados. El ingreso deberá restringirse exclusivamente al personal técnico y forense debidamente autorizado.
- **A las secretarías departamentales, distritales y municipales de Salud y de Gobierno:** activar los respectivos planes de contingencia e implementar las medidas de control sanitario, bioseguridad, limpieza y desinfección que resulten necesarias. Asimismo, deberán garantizar el restablecimiento progresivo y seguro de los servicios cementeriales, en condiciones dignas y respetuosas de los derechos de las personas fallecidas y de sus familiares.
- **A las entidades encargadas de la búsqueda e identificación de personas desaparecidas:** coordinar las actuaciones que deban adelantarse en cementerios o zonas que cuenten con medidas cautelares o estén vinculadas a procesos judiciales de búsqueda. Toda intervención deberá realizarse con la autorización y coordinación de las autoridades competentes, especialmente la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Lo anterior resulta indispensable para proteger los lugares intervenidos, preservar la identidad y trazabilidad de los restos humanos y evitar afectaciones o retrasos en las labores de búsqueda e identificación.

2. Llamado urgente a la comunidad y a los familiares

La Defensoría del Pueblo hace un llamado urgente y respetuoso a la comunidad, especialmente a los familiares de las personas inhumadas en los cementerios de los municipios afectados y, en particular, en el Cementerio San Camilo de Pereira, para que atiendan las siguientes recomendaciones:

- **Abstenerse de ingresar a las áreas restringidas o de realizar accesos no autorizados.** El tránsito de personas sobre estructuras inestables incrementa considerablemente el riesgo de nuevos derrumbes, atrapamientos, lesiones graves o pérdidas humanas.
- **No manipular ni intentar recuperar cuerpos o restos humanos.** Estas labores deben ser realizadas exclusivamente por equipos técnicos y forenses capacitados, con observancia de las normas de seguridad y bioseguridad, así como de los protocolos establecidos para preservar la dignidad, identidad, integridad y trazabilidad.
- **Acatar las instrucciones de las autoridades competentes** y mantenerse informados únicamente a través de los canales institucionales dispuestos para comunicar las medidas de seguridad, las condiciones de acceso y los procedimientos que se adelanten en cada cementerio.

La Defensoría del Pueblo continuará haciendo seguimiento a esta situación y exhorta a las autoridades competentes a adoptar medidas oportunas, coordinadas e integrales que protejan la vida, la integridad personal, la salubridad pública y la dignidad humana, así como los derechos de las familias de las personas inhumadas y de quienes buscan a sus seres queridos desaparecidos.